

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, dicha modificación consiste en suprimir la siguiente subvención:

FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES O EDUCATIVAS			
Asociaciones de padres y madres de alumnos/as.		No Nominativa	6.000,00

Y añadir con cargo al crédito previsto para el fin anterior y no utilizado, las subvenciones nominativas que a continuación se detallan:

FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES O EDUCATIVAS			
Ampa CEIP Machado	GXX2720XX	Nominativa	2.000,00
Ampa Santa María de La Cabeza. CEIP San Isidro	GXX2689XX	Nominativa	2.000,00
Ampa CEO Leoncio Rodríguez	GXX3114XX	Nominativa	2.000,00

En El Rosario, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RÉGIMEN ININTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL E IGUALDAD, Sara Cabello Negrín.

EL SAUZAL

ANUNCIO

4740

135207

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, se ha aprobado definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de alineaciones de la parcela 17.22.1 del Área A-17 RAVELO, cuyo objeto es el reajuste de la alineación viaria en el ámbito de la parcela señalada, adecuando la alineación urbanística al trazado viario previsto según el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LOMO PIEDRAS. CANALIZACIÓN DEL BARRANCO MOLAIO (promovido por el Ayuntamiento de El Sauzal en desarrollo del Proyecto de Urbanización de la calle Lomo Piedras. Canalización del Barranco Molaio) y presentado por DON SEGUNDO BAUTE BAUTE, en los términos que consta en el expediente, siendo parte del contenido de la parte resolutive la siguiente:

“Primero: Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de alineaciones de la parcela 17.22.1 del Área A-17 RAVELO, cuyo objeto es el reajuste de la alineación viaria en el ámbito de la parcela señalada, adecuando la alineación urbanística al trazado viario previsto según el Proyecto de Urbanización de la Calle Lomo Piedras. Canalización del Barranco Molaio promovido por el Ayuntamiento de El Sauzal en desarrollo del Proyecto de Urbanización de la calle Lomo Piedras. Canalización del Barranco Molaio, en los términos que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios Municipales de 24 de mayo de 2021, el Pleno acuerda aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de alineaciones de la parcela 17.22.1 del Área A-17 RAVELO.”

En la Villa de El Sauzal, a uno de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández.

ESTUDIO DE DETALLE

Estudio de Detalles de ALINEACIONES”. Término municipal de EL SAUZAL.

Encargo: SEGUNDO BAUTE BAUTE.

Arquitecto Miguel Ángel García Díaz, colegiado número 1386 del C.O.A.C.

Fecha: 31 de mayo de 2019.

ARQUITECTO-MAGMA ARQUITECTURA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ

La Orotava (Tenerife).

1. MEMORIA.

1.1. Agentes intervinientes.

Promotor: Don Segundo Baute Baute.

N.I.F.: **.450.*** *.

Calle Real Orotava, número 124-A, Ravelo C.P. 38359, T.M. El Sauzal.

Teléfono 667 625 795.

1.2. Información previa.

1.2.1. Antecedentes:

El 4 de abril de 2018, fue emitida el acta de alineaciones y rasantes por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de El Sauzal, en la cual se nos indicaba que deberíamos obtener la correspondiente alineación y autorización del Consejo Insular de Aguas.

El 4 de febrero de 2019, se emite informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife por el que se nos comunica que la parcela da frente al barranco Molaio, y por lo tanto, podría repercutir en la obras autorizadas al ayuntamiento recogidas en el proyecto de: “MODIFICADO DE URBANIZACIÓN DE LA C/ LOMO PIEDRAS Y CANALIZACIÓN DEL BARRANCO MOLAIO, T.M DE EL SAUZAL”.

Tras varias reuniones con los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de El Sauzal, hemos consensuado la modificación de la alineación que en este documento se plasma, y que resuelve los problemas de propiedad, para su aprobación, por parte de ese Ilustre Ayuntamiento.

1.2.2. Emplazamiento y entorno físico:

La parcela está situada en la calle Lomo Piedras, en el Término Municipal de El Sauzal.

La parcela tiene una superficie escriturada de 600 m²; es de forma irregular, aunque se podría asimilar a un trapecio, y con unas dimensiones aproximadas de 30 m de ancho, por 20 m de profundidad.

La vía a la que da frente, se encuentra pavimentada y cuenta con los servicios básicos. La pendiente en dirección Norte-Sur es bastante pronunciada, entorno al 10%.

1.2.3. Normativa urbanística:

A la edificación le es aplicable el Plan General de Ordenación de El Sauzal, concretamente la referente a la zona de Edificación EAg(2)_2, así como las Ordenanzas Municipales y particulares aplicables en función de su uso característico y ubicación.

1.3. Descripción de la Parcela Urbanística.

La parcela tiene una superficie grafiada, según el plano del levantamiento topográfico, de unos 655 m², medida hasta la línea blanca de la carretera.

Tras emitir los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la correspondiente Alineación Oficial, y como se puede constatar en el plano 0,5, la parcela urbanística tendría una superficie de 613,51 m²; siendo la alineación la línea recta que une los puntos:

1. Que se corresponde con el punto que dista 0,62 m de la esquina del muro existente al Sur de la parcela.
2. Que se corresponde con el punto que dista 3,45 m del muro existente al Norte de la parcela.

Con lo que obtendríamos los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie de la Parcela = 613,51 m²

Ocupación (40% Sup.) = 245,40 m²

Edificabilidad (0,8 m²c/m²s) = 490,80 m²

1.4. Descripción de la Propuesta.

Si insertamos la parcela en el proyecto de “Urbanización de la calle Lomo Piedras y Canalización del barranco Molaio”, nos percatamos de que la parcela urbanística, tal y como la define el acta de alineaciones y rasantes, invade parte de la canalización del barranco. Dado los inconvenientes jurídicos que esta situación genera, tanto al Ayuntamiento para ejecutar las obras circunscritas al suelo privado, como a esta parte para poder materializar el aprovechamiento urbanístico, es por lo que, tenemos a bien formular la siguiente propuesta de alineaciones:

- El punto “1” de la alineación dada por el Ayuntamiento se mantendría en el mismo sitio; esto es, a 0,62 m de la esquina del muro existente al Sur de la parcela.

- Y el punto “2”, pasaría a coincidir con el punto “2” del acta de alineaciones dada por el Ayuntamiento; esto es, pasaría de estar a 3,45 m del muro existente al Norte de la parcela, a coincidir con el propio muro.

Con esta modificación de la alineación, nuestra parcela pasaría a tener una superficie edificable de 558,76 m²; con lo que perderíamos 54,75 m² de suelo edificable. Nosotros estamos dispuestos a ceder gratuitamente estos metros a cambio de que se nos respeten los parámetros urbanísticos de la parcela original. Es decir:

Superficie de la Parcela = 558,76 m²

Ocupación (40% x 613.51 m²) = 245,40 m²

Edificabilidad (0,8 x 613.51 m²) = 490,80 m²

El Sauzal, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

EL ARQUITECTO, Miguel Ángel García Díaz.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA		CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE	
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 09S2811CS6419S0001 DP		INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000	
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE			
Municipio: EL LOMO PIEDRAS 118 Busto	Parcela: 31098 SAUZAL (NAVELO) (S.C. TENERIFE)	Situación: Solo o sin edif.	Identificación: 09S2811CS6419S0001 DP
Área: 100,000000	Tipo de suelo: Solo o sin edif.	Clasificación: 100,000000	Uso: Solo o sin edif.
PARCELA CATASTRAL			
Municipio: EL LOMO PIEDRAS 118	Parcela: 31098 SAUZAL (NAVELO) (S.C. TENERIFE)	Área: 100,000000	Tipo de suelo: Solo o sin edif.
Clasificación: 100,000000	Uso: Solo o sin edif.	Identificación: 09S2811CS6419S0001 DP	Situación: Solo o sin edif.

LEYENDA:
 Límite de fincas
 Límite de parcelas
 Límite de parcelas catastrales
 Límite de parcelas catastrales
 Límite de parcelas catastrales
 Límite de parcelas catastrales

NOTAS:
 El documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser utilizados a través del catastro e de la información no participativa de la SGC.

VERIFICACIÓN: 31 de Mayo de 2019





